

PERMISO PROVISIONAL.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

MO412171

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
SEM002465
FOLIO TRAMITE:
697,747

FECHA EXPEDICION

04-julio-2020

NOMBRE: CAMPUZANO BENÍTEZ MARÍA URBANA
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
 COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 59
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

EXTERIOR: 6126 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	SABADO	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE

DIAS DE TRABAJO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

IMPORTE: \$1,357.00

31-agosto-2022

ACEPTO

CAMPUZANO BENÍTEZ MARÍA URBANA

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Agradecida

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imponer su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender directo o indirecto a personas menores de edad.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los piados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.